



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ETERNA

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Eterna el día 16/12/2014 se procedió a la aprobación inicial de la modificación del artículo 9 de la ordenanza que a continuación se indica:

- a) Tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Eterna, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Benito García Soto